

EDITORIAL

En el presente *Actualidad Jurídica* informamos sobre el Decreto N° 4.025 de la Presidencia de la República, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.763 de fecha 19 de noviembre de 2019.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

NORMATIVA

DECRETO N° 4.025

- Tiene por objeto instruir a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda.
- Los sujetos antes indicados, adicionalmente al asiento ordinario de las operaciones en bolívares, registrarán contablemente sus operaciones y hechos económicos expresados en Criptoactivos Soberanos, cuando corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la SUNACRIP.
- La Superintendencia Nacional de Criptoactivos (en lo adelante, SUNACRIP) dictará la normativa aplicable, en un lapso de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto en comentarios.

- La SUNACRIP tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público, así como las organizaciones privadas que posean competencias técnicas en la materia de contabilidad.
- La SUNACRIP es la encargada de la ejecución del Decreto 4.025.
- Vigencia: A partir del 19 de noviembre de 2019.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttpn.com.ve